



REF.: ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE
ESPECIES ABANDONADAS O
HALLADAS EN LAS VÍAS Y ESPACIOS
PÚBLICOS DE LA COMUNA DE
COYHAIQUE.”

ORDENANZA N° 43- /

COYHAIQUE, 16 MAY 2022

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la ley N° 19.880, sobre Bases de Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del estado; la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el DFL 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 07 de junio del 2021; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 28 de junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

- Que, se ha estimado pertinente avanzar en el ordenamiento de la ciudad, especialmente en el buen uso de las vías públicas, lo cual conducirá a la mejor calidad de vida de los ciudadanos, resguardo de la seguridad y ordenamiento de actividades de orden económico que deben ejecutarse en espacios destinados para ese efecto.
- El artículo 65° letra l) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que corresponde solicitar al Concejo Municipal el acuerdo respectivo para dictar ordenanzas locales.
- Lo establecido en el artículo 629° del Código Civil y siguientes, referido a especies halladas en la vía pública.
- La necesidad de regularizar la situación que se produce con el abandono por distintas causas, por sus propietarios o simples tenedores, de diversas especies muebles en espacios y vías públicas en general, cuyo tratamiento normativo, por tal motivo, es diferente a los casos previstos en el artículo 629° y siguientes del Código Civil.
- Las reuniones sostenidas con la comunidad por parte de equipos municipales y el concejo municipal, para trabajar de manera conjunta este tipo de situaciones generadas a diario en la comuna y en la ciudad.
- El decreto N° 1164, de fecha 25 de marzo de 2022, sobre Procesos de Participación Ciudadana para la Validación de Ordenanzas Municipales, complementado lo dispuesto en la Ordenanza N° 6 sobre Participación Ciudadana fecha 15 de diciembre de 2015.
- Que, el Honorable Concejo Municipal de Coyhaique ha decidido encomendar a su comisión de participación social, el trabajo conjunto con diversas unidades técnicas del municipio, para ejecutar un proceso participativo, orientado a producir un acto administrativo respaldado por la sociedad civil a través de diversas formas de consultas, recogiendo sus necesidades y solicitudes,
- dicto la siguiente: